



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALMORADÍ

10090 *EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A PALIAR LOS DAÑOS MATERIALES EN BIENES INMUEBLES PRODUCIDOS COMO CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS LLUVIAS Y GRAVES INUNDACIONES OCURRIDAS EN SEPTIEMBRE DE 2019. CONVOCATORIA 2021.*

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A PALIAR LOS DAÑOS MATERIALES EN BIENES INMUEBLES PRODUCIDOS COMO CONSECUENCIA DE LAS INTENSAS LLUVIAS Y GRAVES INUNDACIONES OCURRIDAS EN SEPTIEMBRE DE 2019. CONVOCATORIA 2021.

BDNS(Identif.): 585460

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/585460>)

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

1.- Descripción de la convocatoria: concesión directa de ayudas económicas destinadas a paliar los daños materiales en bienes inmuebles producidos por las intensas lluvias y graves inundaciones de septiembre de 2019, de conformidad con bases reguladoras que fueron aprobadas por el pleno municipal el 22 de octubre de 2019, y que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 8, de 14 de enero de 2020.

2.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarias de la ayuda todas las personas físicas, jurídicas, comunidades de propietarios y otras entidades sin personalidad que hayan ejecutado obras de demolición, construcción, reforma o reparación dentro del ámbito



temporal a que se refiera esta convocatoria, encaminadas a remediar los daños materiales sufridos por un bien inmueble situado en el municipio de Almoradí, como consecuencia directa o indirecta de las lluvias e inundaciones del mes de septiembre de 2019. No podrán ser beneficiarios quienes hayan recibido ayuda por el mismo concepto en la convocatoria realizada en el año 2020.

Las obras se tienen que haber ejecutado dentro del período temporal comprendido entre el 15 de septiembre de 2019 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas, debiendo por lo tanto estar finalizadas como máximo en esta última fecha.

3.- Convocatoria: El texto íntegro de la misma puede ser consultado por los interesados en la siguiente dirección <https://almoradi.sedelectronica.es> .

4.- Importe: El importe total que el Ayuntamiento de Almoradí destinará a estas subvenciones en la presente convocatoria asciende a 100.000 euros. Se fija una cuantía adicional máxima de 25.000 euros cuya aplicación a la concesión de estas subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria, en los casos y bajo las condiciones establecidas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cuantía individualizada de cada una de las subvenciones se obtendrá aplicando un porcentaje fijo del 4,70 por ciento del coste real y efectivo de las obras ejecutadas por la persona solicitante para remediar los daños materiales en su bien inmueble.

5.- Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizará a los 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ALMORADÍ 24-09-2021

Firmante: MARÍA GÓMEZ GARCÍA, ALCALDESA-PRESIDENTA